



Expte. 45-05-05231.- *Universidad Nacional* 1

*de*  
*Córdoba*

*República Argentina*  
CORDOBA, 25 OCT 2005

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Planeamiento Físico informa la situación del permisionario precario señor Héctor G. Herrera, autorizado para la explotación del Servicio de Estacionamiento Controlado, en la Ciudad Universitaria Zona Arquitectura, Playa 18, en los términos de la Resolución Rectoral N° 1062/91, que aprueba el Reglamento de Estacionamiento Controlado en la Ciudad Universitaria y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Planeamiento Físico manifiesta, que el permisionario Herrera adeuda la suma de \$ 965,00 (Pesos NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO) en concepto de canon, y que se ha negado a suscribir el nuevo contrato de permiso precario, por los meses de agosto, setiembre y octubre de 2005;

Que encontrándose vencido el permiso precario para la explotación del Servicio de Estacionamiento Controlado en la Ciudad Universitaria Zona Arquitectura, Playa 18 otorgado por Resolución de la Secretaría de Planeamiento Físico N° 064 de fecha 4 de abril de 2005, del permisionario Herrera, a lo que se suma el incumplimiento del mismo en relación al pago del canon, la Dirección de Asuntos Jurídico en su dictamen n° 32977, aconseja a la mencionada Secretaría emplazar al señor Héctor Herrera, por el término de diez (10) días corridos a los fines de la restitución de la Playa 18 (Zona Arquitectura), bajo el apercibimiento de su inmediato desalojo (art. 1 Ley 17091);

Que la Secretaría de Planeamiento Físico, a fojas 12/15, da cumplimiento con lo establecido en el dictamen N° 32977 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando que se ha cumplido el plazo y no se hizo efectiva la restitución de la Playa mencionada;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 10/vta, bajo el N° 32977,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1 .-** Disponer que por el Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos se tomen los recaudos pertinentes a los efectos de llevar adelante las acciones judiciales correspondientes, para efectivizar el desalojo del permisionario precario Héctor G. Herrera (D.N.I. 13.963.793), en el marco de la Ley N° 17091.

////



*Universidad Nacional*

Expte. 45-05-05231.-

de

2

*Córdoba*

*República Argentina*

////

**ARTICULO 2.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos – Departamento de Asuntos Judiciales -.

gc

**Prof Ing FELIX R. ROCA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

**2460** ✓